



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO CLAUDIO CETINA GOMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE, SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE. (TRC) Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/9/18**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador Electoral interpuesto por el Ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por "Presuntos Actos Anticipados de Campaña en el Estado de Campeche"; el ciudadano **Alex Abraham Naal Quintal**, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional, interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la "**Resolución de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**". La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha uno de junio de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy uno de junio de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Luc
Ced. Prof. 3661745
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: TEEC/PES/9/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL
QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA:
CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ,
PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CAMPECHE.
SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE.
(TRC)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA
VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO,
EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **uno de junio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 011/2018, de fecha uno de junio del año en curso, de la publicitación del escrito signado por el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Jalapa-Enriquez Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la **sentencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente con número de clave **TEEC/PES/9/2018**.
Conste.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL
DIECIOCHO.**

SE ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

PRIMERO. Se da cuenta con la Cédula de Retiro de fecha uno de junio del año en curso, de la publicitación del escrito signado por el ciudadano **Alex Abraham Naal Quintal**, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Jalapa –Enriquez Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la **sentencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente con número de clave **TEEC/PES/9/2018**, en la cual se hace constar que **no compareció** persona alguna como Tercero Interesado y Cédula de retiro número 011/2018, relativo al medio antes descrito. -----

SEGUNDO. Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de que **no hubo interposición de escrito de Tercero Interesado alguno**, para los trámites legales correspondientes.-----

TERCERO. Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, promovido por el ciudadano **Alex Abraham Naal Quintal**, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al expediente duplicado para que obre como corresponda.-----

Notifíquese por Estrados al actor, y demás interesados, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

Cumplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Presidente SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres Secretaria General de Acuerdos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha uno de junio de dos mil dieciocho, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaría a este Tribunal. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE